

**INFORME SECRETARIAL:**

La demandada Aura Elisa Flórez Rodríguez fue notificada personalmente de la admisión de esta demanda el 2 de marzo de 2020 y, dentro del término de traslado, allegó la respuesta que estimó pertinente y propuso excepciones de mérito, de las que se dio el traslado y dentro del término de ley se guardó silencio (folios 9, 11 a 20 y 24). Paso a despacho de la señora Jueza para resolver lo pertinente.

Girardota, 21 de enero de 2021

  
**ADRIANA MARÍA RÍOS JIMÉNEZ**  
 Secretaria

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
 DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN**



**JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA**  
 Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301  
 Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Girardota, Antioquia, veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05-308-31-10-001-2019-00326-00
Proceso:	Divorcio Matrimonio Civil
Demandante:	Eleázar Londoño Rodríguez
Demandada:	Aura Elisa Flórez Rodríguez
Interlocutorio:	No. 07 de 2021
Decisión:	Fija fecha audiencia

Vencidos los términos de traslado de la demanda y de las excepciones de mérito propuestas, se procede a convocar a las partes a fin de que concurren personalmente a la audiencia inicial conforme lo prevé el artículo 372 del Código General del Proceso, cuya diligencia se llevará a cabo el **doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**, en la sala de audiencias del despacho en forma presencial o en forma virtual lo que será objeto de concertación con quienes llevan la representación de las partes.

Si se opta por la segunda opción y a fin de garantizar la comparecencia de todos los interesados a la audiencia virtual, **se requiere a quienes llevan la representación de las partes para que, dentro del término de ejecutoria de esta providencia, se sirvan informar y/o ratificar** los números de teléfonos donde pueden ser localizados y las direcciones de correo electrónico de quienes vayan a intervenir en la diligencia.

Así mismo, se les indica que para la celebración de la audiencia deben:

- a. Disponer de buena señal de internet.
- b. Contar con equipo electrónico dotado de cámara y micrófono.
- c. Reserva un espacio privado, libre de ruidos y evitar interrupciones de cualquier índole.
- d. Tener una presentación personal acorde con la ocasión y encontrarse libres de alcohol o sustancias psicoactivas.
- e. Estar presentes los apoderados durante todo el tiempo que dure la diligencia.
- f. Exhibir el documento de identificación antes de iniciar su intervención.

La diligencia se llevará a cabo por **Microsoft Teams**, por lo que los intervinientes deben descargar con anterioridad esa aplicación en el dispositivo electrónico.

Se previene a las partes, que en caso de inasistencia, se configurará, en su contra, la confesión ficta o presunta de los hechos susceptibles de esa declaración y se impondrá multa equivalente a 5 SMLMV.

Igualmente, se advierte que en caso de inasistencia injustificada, se declarará terminado el presente proceso verbal de divorcio.

Por la secretaría del despacho, comuníquese por el medio más expedito a las partes, de la fecha y hora de la audiencia.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**LINA MARIA OROZCO POSADA**  
Jueza

